

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ómame de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de la Real orden circular de 15 del mes actual (D. O. número 162),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver se observen las reglas siguientes:

1.ª Los soldados ingresados en filas que deseen acogerse a la Real orden citada, solicitarán, bien por sí mismos ó por medio de sus padres ó tutores, los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento de los Gobernadores militares de las provincias donde fueron alistados, conforme previenen los artículos 278 de la ley y 464 y 465 del Reglamento para su aplicación, cuyas Autoridades, una vez concedidos los beneficios, remitirán las cartas de pago a los Cuerpos respectivos para que surtan los efectos correspondientes y se considere como de cuota a los soldados de referencia.

2.ª A los comprendidos en la regla anterior les será de abono el tiempo servido por su suerte, para extinguir los cinco ó diez meses como individuos de cuota, descontado el de instrucción, que para estos efectos se computa en tres meses para todas las Armas y Cuerpos, a tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 13 de Marzo último (D. O. núm. 59).

3.ª Los interesados habrán de satisfacer el importe de la primera puesta de vestuario (que pasará a ser de su propiedad), y asimismo

serán de su cuenta los gastos ocasionados al Estado durante el indicado período de instrucción y los que se originen en los cinco ó diez meses que deben servir como de cuota, en analogía con lo prevenido en la repetida Real orden circular de 13 de Marzo; siendo de cuenta del Estado aquellos otros producidos durante el tiempo que hubiesen servido, además de los períodos de instrucción y de cuota, así como también los de equipo y caballo, para los que sirvan en Cuerpo montado, que igualmente sufragará el Estado.

4.ª Cuando se incorporen a servir los segundo y tercer períodos los individuos pertenecientes a los Institutos montados, no llevarán caballo, ni tendrán la obligación de mantenerle por su cuenta, facilitándose el Cuerpo.

5.ª Todos estos individuos seguirán perteneciendo al Cuerpo en que estuvieren destinados, pero los períodos restantes podrán servirlos agregados a otros de la misma Arma, solicitándolo del Capitán General de la Región a que pertenezcan, quien a su vez lo interesará del de la Región en que deseen servir si no radican en la suya.

6.ª Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1919 y agregados al mismo, podrán acogerse a los beneficios de la cuota militar en las condiciones que establece el capítulo XX de la mencionada ley de Reclutamiento para los de reemplazo y alistamiento corrientes.

7.ª Los que deseen pasar de los beneficios del artículo 267 a los del 268 de la ley, se sujetarán a las mismas condiciones que se insertan para los que no se hubiesen acogido en tiempo hábil, bien entendido que los que disfruten de la cuota de 1.000 pesetas como consecuencia de la Real orden de 13 de Marzo último (D. O. número 59), a quienes no sirve de abono el tiempo de instrucción, quedarán en el año próximo el tiempo que les falte para extinguir los cinco meses que deben servir en filas.

8.ª Los que hubiesen servido en filas el tiempo correspondiente como acogidos a la cuota militar, tanto en el total de los cinco ó diez meses, como en el parcial de cuatro ó tres, se-

rán baja inmediata en filas por pase a licencia ilimitada, siendo de su cuenta los gastos de viaje de marcha a sus hogares.

9.ª Los pertenecientes a los reemplazos anteriores al de 1918 que se acojan a estos beneficios, pagarán de una sola vez los tres plazos de la cuota militar, y los de 1918 lo harán igualmente de los primero y segundo.

10. Los que abonen los plazos vencidos, y que en cumplimiento de los artículos 467 y 471 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento habían perdido los beneficios de cuota, una vez presenten las cartas de pago en los Cuerpos volverán a disfrutar de los beneficios inherentes al capítulo XX de la citada ley.

11. Los voluntarios que se acojan a esta disposición han de atenerse a lo dispuesto en los artículos 445 y 446 del mencionado Reglamento.

12. El plazo para optar a estos beneficios caducará el día 20 de Octubre próximo, a las horas que reglamentariamente terminan las oficinas del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1919.—Tovar.—Señor...

Sección de Obras públicas

Habiéndose realizado el cobro del libramiento expedido para el pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en término municipal de Villalba de la Lampreana, para la construcción de la carretera de Belver de los Montes a la Estación de la Tabla, el Sr. Gobernador se ha servido resolver con esta fecha que el pago de la expropiación de dichas fincas se verifique el día diez y siete de Agosto próximo, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dando comienzo el acto a las diez y ocho horas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación

forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 26 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Relación de los propietarios interesados en el pago del expediente de expropiación de la carretera de tercer orden de Belver de los Montes á la Estación de la Tabla, término municipal de Villalba de la Lampreana.

Num. de orden.....	Nombre de los propietarios	Importe — Pesetas.
1	D. Tirso Heredero	97'98
2	Verisimo de Santiago	232'75
3	Herederos de Leonardo Gómez	181'94
4	Hijos de Sebastian Bueno	247'23
5	Verisimo de Santiago	91'32
6	Ludosio Miguel	90'26
7	Ildefonso Carro	538'71
8	Juan Alvarez	202'90
9	Jerónimo Martín	85'63
10	Fulgencio Martín	106'60
11	Joaquín Miguel	179'81
12	Bernardo Alvarez	67'16
13	Modesto Alvarez	285'52
14	Victor Gómez	957'66

15	Herederos de Isidoro Alvarez	65'54
16	Cipriano Turiño	266'15
17	Herederos de Isidoro Alvarez	504'60
18	Venancio Turiño	335'15
19	Basilisa Gómez	390'52
20	Cipriano Turiño	287'83
21	Vicente Gómez	381'55
22	Inocencio Gómez	221'92
23	Pedro Turiño	491'09
24	Herederos de Leonardo Gómez	388'04
25	Heliodoro Aguado	142'11
26	Martin Gómez	912'32
27	Paulino Flores	1.240'40
28	Lucas Gómez	267'02
29	Ayuntamiento de Villalba	210'89
30	Restituto Bueno	353'57
31	Ayuntamiento de Villalba	66'98
32	Melchor Turiño	112'48
33	Herederos de Teresa Alvarez	1.023'41
34	José Temprano	270'91
35	Bernardo Alvarez	230'27
36	Angel Segismundo Sánchez	1.295'96
37	Egidia Gómez	464'80
38	Simón Gutiérrez	19'47
39	Heliodoro Aguado	985'03
40	Félix Maroto	213'21
41	Jenaro Bueno	546'53
42	Francisco Aparicio	60'35
43	Pedro Flores	1.204'36
44	Miguel Gómez Prieto	13'63
Total.....		16.331'56

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Mayo último.

ARTÍCULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'38
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'80
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'45
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'74
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'30
Carbón	Id. de un id.....	0'15
Leña	Id. de un id.....	0'05
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'54
Aceite	Id. de un litro.....	1'86
Vino	Id. de un id.....	0'45
Petroleo	Id. de un id.....	2'53

Zamora 29 de Julio de 1919.—El Vicepresidente, Asterio Cadenas.—Angel Casaseca, Secretario.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 30 de Junio de 1919

Año económico de 1919-20

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS		
			En más — PESETAS	En menos — Pesetas.	
1 Rentas	"	20	20	"	
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"	
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"	
4 Repartimiento	669.456	167.364	"	502.092	
5 Instrucción pública	"	"	"	"	
6 Beneficencia	35.358'30	1.962	"	33.396'30	
7 Ingresos extraordinarios	"	"	"	"	
8 Arbitrios especiales	18.876	"	"	18.876	
9 Empréstitos	"	"	"	"	
10 Enagenaciones	"	"	"	"	
11 Resultas	1.622.992'91	11.923'89	"	1.611.069'02	
12 Valores fuera del presupuesto	"	"	"	"	
13 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"	
14 Reintegros	750	"	"	750	
		2.347.433'21	181.269'89	20	2.166.183'32
PAGOS					
1 Administración provincial	80.014'72	18.436'99	"	61.577'73	
2 Servicios generales	11.900	"	"	11.900	
3 Obras obligatorias	26.290	5.850'22	"	20.439'78	
4 Cargas	85.888	14.876'68	"	71.011'32	
5 Instrucción pública	68.030	16.603'24	"	51.426'76	
6 Beneficencia	477.723'23	50.529'27	"	427.193'96	
7 Corrección pública	28.680	2.850	"	25.830	
8 Imprevistos	4.000	"	"	4.000	
9 Nuevos establecimientos	"	"	"	"	
10 Carreteras	43.850	1.537'53	"	42.312'47	
11 Valores fuera del presupuesto	"	"	"	"	
12 Otros gastos	65.956	770	"	65.186	
13 Resultas	1.615.247'76	51.815'52	"	1.563.432'24	
TOTALES.....		2.507.579'71	163.269'45	"	2.344.310'26
Existencia en Caja.....		"	18.000'44	"	"
IGUAL.....		"	181.269'89	"	"

Zamora 30 de Junio de 1919.—El Contador, José F. Domínguez.

R—1116

Ayuntamientos

VILLARDECIERVOS

Don Arturo Rodríguez Pérez, Alcalde Presidente de esta villa de Villardeciervos.

Hace saber: Que confeccionados el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, base de los repartimientos de rústica y urbana, para el próximo año de 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes en contra de los mismos, en el preciso término de quince días; pasados estos no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados lo mismo vecinos que forasteros.

Villardeciervos 22 de Julio de 1919.—El Alcalde, Arturo Rodríguez. R—1178

ROSINOS DE VIDRIALES

Don Fulgencio Velado Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo de Rosinos de Vidriales.

Hace saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento base de los repartimientos de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1920 á 1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes en contra de los mismos en el término de quince días; pasados estos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos en general.

Rosinos de Vidriales 24 de Julio de 1919.—El Alcalde, Fulgencio Velado. R—1186

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1919-20.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
1 Propios	87.277'82	492,74	»	86.785'08
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	124.409'88	30.799'17	»	93.610'71
4 Beneficencia	1.028'45	»	»	1.028'45
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	6.614'42	21.471'38	14.856'96	»
8 Resultas	»	6.083'62	6.083'62	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	773.431'51	61.810'39	»	711.621'12
10 Reintegros	17.727'85	429'50	»	17.298'35
11 Valores fuera de presupuesto	»	14.837'67	14.837'67	»
TOTALES DE INGRESOS.	1.010.489'93	135.924'47	35.778'25	910.343'71
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	54.760'50	12.318	»	42.442'50
2 Policía de seguridad	65.278'55	15.147'56	»	50.130'99
3 Policía urbana y rural	361.880'01	22.355'35	»	339.524'66
4 Instrucción pública	30.503'14	4.116'15	»	26.386'99
5 Beneficencia	44.041'27	2.883'75	»	41.157'52
6 Obras públicas	38.873'49	4.663'41	»	34.210'08
7 Corrección pública	18.362'53	5.113'47	»	13.249'06
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	381.983'97	43.007'91	»	338.976'06
10 Obras de nueva construcción	5.955'40	»	»	5.955'40
11 Imprevistos	7.618'79	2.556'43	»	5.062'36
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	500	»	»	500
14 Valores fuera de presupuesto	2.820'59	180'93	»	2.639'66
15 Alcances	»	160	160	»
TOTALES DE GASTOS	1.012.578'24	112.502'96	160	900.235'88
EXISTENCIA EN CAJA	»	23.421,51	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	»	135.924'47	»	»

Zamora 30 de Junio de 1919.—El Contador, Justo Alhambra.

R—1074

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Día 7.—Tuvo lugar se segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros siete Sres. Concejales; leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 417 pesetas.

Conceder licencia á D. Vidal Alvarez para instalar un mirador en la casa número 69 de la calle de Ramos Carrión, mediante el pago de 50 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á la representación del Tiro Nacional, en esta, para la construcción de un campo de tiro, mediante el pago de sesenta pesetas 60 céntimos por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á Doña Adela Cantor para acometer al alcantarillado público desde la casa número 27 de la calle de las Damas, mediante ciertas condiciones, y el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Prestar conformidad á las recetas despachadas por el Farmacéutico titular Sr. Carras-

cal, durante el primer trimestre del año actual, y que se practique por la Contaduría la liquidación correspondiente para el pago de las mismas.

Clasificar la Contaduría municipal de tercera clase, conforme ya lo estaba, y remitir certificación de este acuerdo á la Dirección general de Administración Local.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios de Abril último, importante 40.243'46 pesetas.

Aprobar la distribución mensual de fondos que asciende á 37.197'72 pesetas.

Día 14.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cinco Sres. Concejales; fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Conceder, en propiedad, á Doña Manuela Alvarez, una sepultura en el cementerio católico, mediante el pago de 250 pesetas que corresponden ser satisfechas.

Conceder licencia á Doña Martina Gago sobre acometida á la alcantarilla, desde la casa número 14 de la calle de las Doñcellas, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 2.242'19 pesetas.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 310'50 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la liquidación de las cuentas de medicamentos suministrados por los Farmacéuticos titulares durante el 2.º semestre del año 1918.

Darse por enterado de unos oficios del señor Gobernador civil, comunicando la excepción de subasta para la venta de los solares de la carretera de Tordesillas y de la cuesta del Piñedo; y conceder al Sr. Alcalde amplia autorización para gestionar y efectuar su venta, por el precio que sirvió de base á las subastas que quedaron desiertas, y en caso de venta, otorgar las correspondientes escrituras, anunciándolo así al público por edictos y plazo de cinco días.

Pasar al Sr. Contador un informe de los Sres. Secretario y Oficial Letrado en el expediente promovido por D. Valentín Guerra, sobre compensación de crédito, para que certifique respecto á si reunen éstos ó no, los requisitos á que dicho informe se refiere.

Designar á D. Felipe Martín Gallego, Don Miguel Sánchez Carrasco, D. Antonio Carretero Martín, D. Camilo García Sánchez y Don Bernardo García Hernández, á fin de que, en unión de la Comisión permanente de Hacienda, señalen las cuotas que han de satisfacer los vecinos de la zona libre, para el pago, por concierto, del arbitrio sobre vinos aguardientes y licores.

Requerir á D. Celestino Blanco á fin de que abone la cantidad que debe satisfacer en el mes actual, por el concierto que tiene con el Ayuntamiento para pago del impuesto sobre el timbre en las funciones del Nuevo Teatro.

Día 20. Extraordinaria.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, concurriendo otros tres Sres. Concejales; en ella se adoptó el acuerdo siguiente.

Proclamar, previo el sorteo correspondiente que se celebró, los Vocales Asociados para renovación de la Junta municipal del término, en el año económico actual; anunciarlo al público y comunicar su designación para el cargo á los interesados.

Día 21.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros seis Sres. Concejales; leída y aprobada el acta de la ordinaria última, así como la de la extraordinaria del día anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la liquidación de las cuentas por los medicamentos que han suministrado los Sres. Farmacéuticos titulares durante el primer trimestre del año actual.

Conceder licencia á D. Antonio Tascón para cercar un solar ó corral contiguo á su casa número 5 de la calle de Cantabranas, mediante el pago de once pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder un socorro de cincuenta céntimos de peseta diarios á Doña Laura Rodríguez, como viuda del Oficial de Secretaría Sr. Revoiro.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre anuncios fijos para el año actual.

Idem id. id. de carruajes fúnebres, motocicletas, bicicletas y carros de transporte, para el mismo año.

Pasar á nuevo estudio de la Comisión de arbitrios el padrón de inquilinato.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes, 179'47 pesetas.

Ratificar al Sr. Alcalde la autorización concedida para vender los solares de la carretera

de Tordesillas y de la cuesta de el Piñedo, después de enterada en este acto la Corporación de las proposiciones presentadas para compra de los mismos.

Tomar en consideración una proposición del Sr. Morchón, pidiendo la instalación de bocas de riego en la Avenida de la Feria.

Día 28.—Celebrada en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde; fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aplazar hasta la sesión próxima el resolver acerca de un informe de la Comisión de Hacienda, en instancia de D.^a Josefa Pérez, pidiendo se le conceda concierto para tributar por el arbitrio sobre vinos y aguardientes.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el año actual, sin perjuicio de admitir las reclamaciones que contra él se formulen durante el período de recaudación del primer trimestre.

Pasar á la Comisión de Hacienda, para nuevo estudio, el expediente promovido por Don Valentin Guerra sobre compensación de créditos.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto una instancia de D. Felipe Ferrero, pidiendo licencia para instalar una churrería en la casa número 5 de la Plaza de Santa Lucia.

Que el Sr. Arquitecto se ponga de acuerdo con don Timoteo López, representante de los vecinos de la Avenida de la Feria, para el establecimiento de bocas de riego en la aludida barriada, á cuyo fin el Ayuntamiento prestará el concurso de sus obreros para los trabajos de instalación, siendo de cuenta de los vecinos los demás gastos que con tal motivo se ocasionen.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 204'35 pesetas.

Conceder licencia a D. Miguel Pascual para reconstruir un establo en el número 14 de la calle de Sampiro, previo el pago de 25'42 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. José Gamazo, pidiendo concierto para el pago del impuesto sobre el timbre, por la corrida de novillos que se celebrará el día 29 del mes actual.

Aceptar las listas comprensivas de la tercera rectificación al vigente padrón de habitantes, y exponerlas al público por quince días para oír reclamaciones.

Tramitar con sujeción á los preceptos legales la renuncia del cargo que hace el Vocal electo de la Junta municipal D. Rodrigo Sanjurjo.

Día 30. Extraordinaria.—Tuvo lugar en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros siete Sres. Concejales, adoptándose los acuerdos siguientes:

Solicitar que una Comisión de Ingenieros militares fije el terreno que ha de adquirirse para construcción de nuevo Cuartel de Infantería, á fin de realizar su compra, y que puedan empezar las obras.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, visado por el señor Alcalde, en Zamora á 30 de Junio de 1919.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, B. Carrascal.

Sesión del día 2 de Julio de 1919.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó su aprobación, y que, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Go-

bernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, B. Carrascal. R—1094

BELVER DE LOS MONTES

Terminados por la Junta pericial de este distrito y aprobada por el Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento, base á la derrama sobre la contribución riqueza rústica y pecuaria, así como la de edificios y solares, que han de regir en el próximo año de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten, dando principio desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Belver de los Montes 24 de Julio de 1919.—El Alcalde, Valeriano Garcia. R—1188

POZOANTIGUO

Terminado por la Junta general el reparto de utilidades de este pueblo en sus dos partes real y personal para el año económico de 1919 á 1920, se anuncia hallarse expuesto al público por el término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo tiempo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Pozoantiguo 18 de Julio de 1919.—El Alcalde, Gerardo Mota. R—1170

QUINTANILLA DE URZ

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1920 á 21, se halla expuesto al público en la Secretaria por término de quince días para oír las reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Quintanilla de Urz 21 de Julio de 1919.—El Alcalde, Victorino Lucero. R—1181

Á LOS AYUNTAMIENTOS

de los pueblos que constituyen el partido judicial de Bermillo de Sayago.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan adeudan á los fondos carcelarios del partido las cantidades que se designan, lo cual impide que el Alcalde que suscribe, como Ordenador de Pagos de los expresados fondos, pueda realizar el de las atenciones consignadas en el oportuno presupuesto, entre ellas las tan sagradas como son los socorros á los presos de la prisión preventiva del partido, por lo que he acordado publicar la presente, rogando á los señores Alcaldes Presidentes de los dichos Ayuntamientos del partido, ingresen las cantidades que adeudan en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que transcurri-

do dicho plazo me veré obligado á decretar el apremio y nombrar agentes ejecutivos que procedan á su recaudación en la forma prevenida en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1910, Bermillo de Sayago 19 de Julio de 1919.—El Alcalde Presidente, Vicente Marino. R—1165

Pueblos y descubiertos que se citan.

Ayuntamientos.	Año de 1918	Primer trimestre de 1919	Primer trimestre de 1919 á 1920	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abelón			93'14	93'14
Alfaraz			66'97	66'97
Almeida			117'44	117'44
Argañín			26'29	26'29
Argusino		54'31	54'31	108'62
Badilla			36'19	36'19
Cabañas		67'85	67'85	135'70
Carbellino			46'84	46'84
Escuadro			20'31	20'31
Fariza	294'42	73'60	73'60	441'62
Fermoselle. Ejercicios de 1915 al actual				5.591'13
Fornillos		51'16	51'16	102'32
Fresno			78'94	78'94
Gamones			38'08	38'08
Gáname			59'68	59'68
Luelmo			63'21	63'21
Malillos		30'11	30'11	60'22
Mogatar			24'53	24'53
Moral			34'72	34'72
Moraleja			70'95	70'95
Moralina			50'19	50'19
Muga		75'29	75'29	150'58
Palazuelo		31'27	31'27	62'54
Peñausende. Ejercicios de 1910 al actual				3.349'84
Pererueta. Ejercicios de 1913 al actual				2.747'29
Piñuel			45'99	45'99
Roelos	268'23	67'06	67'06	402'35
Salce			33'27	33'27
Sobradillo			32'19	32'19
Sogo		22'45	22'45	44'90
Tamame			44'66	44'66
Torrefracades		44'19	44'19	88'38
Torregamones		48'17	48'17	96'34
Villadepera		67'16	67'16	134'32
Villamor de Cadozos			44'52	44'52
Villamor de la Ladre			32'77	32'77
Villar del Buey		63'69	63'69	127'38
Villardiegua			43'34	43'34
Viñuela		33'18	33'18	66'36
Zafara			17'14	17'14

NOTA—En lo sucesivo, se ruega hagan el ingreso antes de finalizar el trimestre, para la buena marcha de realizar los pagos á su debido tiempo.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Para el arrendamiento de las heredades Patronato de Benafarces, Fuente Encalada, Fábrica de Villalonso, Castroquemado y Granja de Florencia, sitas en los términos municipales de Benafarces (Valladolid), Villalonso y Toro, propiedad de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Uceda, se admiten proposiciones en la Administración regional de S. E. en Zamora, Santa Clara, 18, 2.º, y en la General en Toledo, Santa Ursula, 14, hasta el día 14 de Agosto del año actual y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en ambas Oficinas desde el día 31 del actual, hasta el día 12 de Agosto próximo.

La Administración de S. E. se reserva el derecho de aceptar una ó de rechazar todas las proposiciones que puedan ser presentadas.

Zamora 26 de Julio de 1919.—El Administrador de S. E., Aurelio Butragueño.